

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 907

14 de febrero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la reapertura del hotel “The Ritz-Carlton, San Juan”, ubicado en Isla Verde, dentro del término municipal de Carolina, así como el cumplimiento con los requisitos y condiciones para las exenciones o incentivos contributivos recibidos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1997 marcó la inauguración de The Ritz-Carlton, San Juan, situado frente a la magnífica playa de Isla Verde en el Municipio de Carolina. Este distinguido resort, galardonado en varias ocasiones, ha experimentado diversas renovaciones que reflejan la modernidad y la elegancia propias de Puerto Rico. A lo largo de los más de veinte años desde su apertura, The Ritz-Carlton, San Juan ha proporcionado un entorno relajado e imbuido del espíritu puertorriqueño, ofreciendo a los viajeros una experiencia de lujo que complementa su estilo de vida.

Lamentablemente, el prestigioso hotel ha permanecido cerrado desde el paso del huracán María en 2017, que ocasionó daños significativos, afectando al 65% de la propiedad, incluyendo áreas comunes y cerca de 500 habitaciones, que ahora se

someterán a remodelación. Según informes de RCPR Acquisition Holdings, LLC, propietarios del establecimiento, se ha alcanzado un acuerdo de conciliación con la compañía de seguros Zurich Insurance Group para financiar las reparaciones necesarias.

A pesar de las promesas de reapertura formuladas desde 2019, la fecha exacta de la misma ha sido incierta, en parte debido a la pandemia. La última estimación apunta a una reapertura para mediados de 2022, tras la conclusión de una extensa renovación multimillonaria.

Con el objetivo de impulsar la recuperación de la industria turística en la Isla del Encanto, el Senado de Puerto Rico propone iniciar una investigación legislativa. El propósito de esta investigación es garantizar que las mejores instalaciones turísticas del Caribe estén disponibles para el disfrute de los visitantes. Además de la preocupación por la reapertura del hotel, también existen inquietudes sobre el uso o mal uso de exenciones contributivas y otros incentivos fiscales relacionados con la operación del hotel y la contratación de personal.

En particular, se cuestiona si el hotel cumple con los requisitos para las exenciones contributivas recibidas, como la contratación suficiente de trabajadores locales. También se expresan inquietudes sobre la posibilidad de que el hotel esté utilizando las exenciones contributivas para financiar su renovación en lugar de cumplir con su propósito original de generar empleo y estimular la economía.

El Senado de Puerto Rico reafirma su compromiso de garantizar la solidez y vitalidad de la industria turística en la región. La reapertura de The Ritz-Carlton, San Juan se considera una parte esencial de este esfuerzo, toda vez que es imperativo asegurar que el hotel opere de manera justa para los contribuyentes y sea beneficioso para la comunidad local e internacional.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta
2 de Supervisión Fiscal; y de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico del
3 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los planes de
4 reapertura del hotel "The Ritz-Carlton, San Juan", ubicado frente a la-playa de Isla
5 Verde del Municipio de Carolina, así como el cumplimiento con los requisitos y
6 condiciones para las exenciones o incentivos contributivos recibidos.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que
9 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de noventa
10 (90) días.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.